

AGRUPACION DE JUBILADOS
FISCALES DE LA NOVENA
REGION - TEMUCO
Miraflores 550 - B

N 30/8443-1

091782

PR/8

TEMUCO, Septiembre 14 de 1990

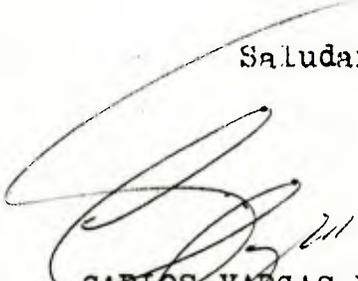
Al Presidente de la República
Señor PATRICIO AYLWIN AZOCAR
S A N T I A G O

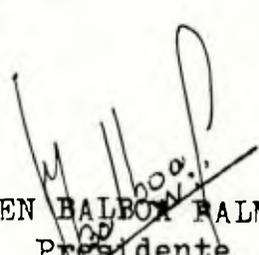
Distinguido señor

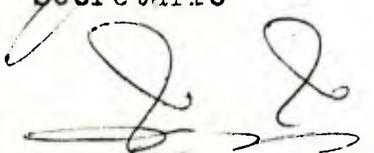
Respetuosamente nos permitimos enviar a Ud. planteamientos elaborados por nuestra Agrupación, solicitándole tenga a bien disponer sean debidamente considerados.

Porque sabemos de la buena disposición de su gobierno para afrontar los problemas de los trabajadores, agravados por una gran deuda social, heredada de un sistema carente de sensibilidad que afectó a la sociedad chilena por tanto años, estamos seguros que para nuestro sector se impulsarán las soluciones más justas y adecuadas, que la situación requiere.

Saludan atentamente a Ud.,


CARLOS VARGAS VARGAS
Secretario


RUBEN BALBOA PALMA
Presidente


LUIS RAMIREZ SUBIABRE
Tesorero



CVV.

ORD. : Nº 237/2

ANT. : Presentación de la Agrupación -
de Jubilados Fiscales de la No-
vena Región-Temuco.

MAT. : Inquietudes previsionales.

SANTIAGO, 18 de febrero de 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL (S)

A : SEÑOR RUBEN BALBOA PALMA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE JUBILADOS
FISCALES DE LA NOVENA REGION - TEMUCO

Se ha recibido en esta Subsecretaría la presentación que esa Agrupación le hiciera llegar a S.E. el Presidente de la República, en la que solicitan se mejoren los beneficios por causa de muerte que otorga la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas; devolución de los fondos depositados en las Administradoras de Fondos de Pensiones, en los casos que indican y restitución del 10,6% del reajuste, no otorgado en mayo - de 1985.

Sobre el particular y en lo que se refiere a las dos primeras peticiones, debo expresarle que ellas serán estudiadas dentro de las prioridades que el Supremo Gobierno ha establecido y cuando las circunstancias económicas lo permitan.

En cuanto al pago del reajuste no otorgado en mayo de 1985, cúpleme informarle que esta Subsecretaría conjuntamente con el Ministerio de Hacienda se encuentran abocados a obtener una pronta solución al problema, y en el transcurso del mes de marzo venidero el Supremo Gobierno determinará la forma de hacer efectivo dicho pago al resto de los pensionados que no fueron beneficiados con el reajuste adicional del 10,6%, otorgado a aquellos que percibían una pensión mínima en julio de 1990.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO DE STEFANI TORRES
Subsecretario de Previsión Social
Subrogante

DISTRIBUCION :

- Señor Ruben Balboa Palma,
Miraflores Nº 550-B,
Temuco.
- Oficina de Partes.